

**DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS
NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE**
Artículo 1.6.1.4.12 Decreto 1625 de 2016 Unico Reglamentario en Materia Tributaria

ADQUIRIENTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

MUNICIPIO DE EL CERRITO
NIT: 800.100.533-5

Fecha	D	M	A
	25	5	2025

No.	DS	9539
-----	----	------

INFORMACION DEL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre del beneficiario:	NIT/CC:
JULIAN ENRIQUE ZORRILLA SOLANILLA	16.855.429
Direccion:	Telefono:
CALLE 6A # 8-32 EL CENTRO	3154740499

CONCEPTO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE ARCHIVO EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA PARA DAR CONTINUIDAD AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO PINAR".	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
TOTAL			\$ 2.000.000

SI APLICA LLENAR LOS SIGUIENTES CAMPOS

INFORMACION PARA PAGO

NUMERO DE CUENTA BANCARIA	287244230	TIPO DE CUENTA		
BANCO	BANCO DE BOGOTA	AHORRO	X	CORRIENTE
PERIODO PAGADO:	DESDE: MAYO	HASTA	MAYO	
CONTRATO No:	MEC-PS- 248-1-18.4-081-2025	CUOTA No:	4	

Dando cumplimiento a los establecido por el Art. 1.2.4.1.6 del decreto 1625 de 2016, manifiesto bajo gravedad de juramento que mis ingresos corresponden a Honorarios ___ o Servicios Personales X y que SI ___ o NO X he contratado o vinculado dos (2) o mas trabajadores, o contratistas asociados a mi actividad, por el termino igual o superior a noventa (90) dias continuos o discontinuos.

JULIAN ENRIQUE ZORRILLA SOLANILLA
CC. 16.855.429

NAYIVE CABAL
CC. 66.855.958

Cuenta de Cobro No. 04

Mayo de 2025

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL CERRITO VALLE
NIT. 800.100.533-5

DEBE A:

JULIAN ENRIQUE ZORRILLA SOLANILLA

CC. 16. 855.429 de El Cerrito – Valle del Cauca

LA SUMA DE:

\$2.000.000

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

Por concepto de: Prestación de servicios No. MEC-PS-248-1-18.4-081-2025
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR
ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE ARCHIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA PARA DAR CONTINUIDAD AL PLAN
INSTITUCIONAL DE ARCHIVO PINAR”.

Los cuáles serán pagados en la cuenta de ahorros N. 287244230 del Banco de Bogotá.

Cordialmente,



JULIAN ENRIQUE ZORRILLA SOLANILLA
CC. 16.855.429 de El Cerrito Valle

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO MEC-PS-248-1-18.4-081-2025
Desarrollo Institucional-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

PARA: NAYIVE CABAL
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Supervisora

DE: JULIAN ENRIQUE ZORRILLA SOLANILLA
C.C. 16.855.429
Contratista

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión CONTRATO MEC-PS- 248-1-18.4-081-2025, del 05 Febrero del 2025.

Asunto: Informe de actividades – Cuarta cuota del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión – CONTRATO MEC-PS- 248-1-18.4-081-2025, de Febrero de 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE ARCHIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA PARA DAR CONTINUIDAD AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO PINAR”.

Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo, se ha estipulado las obligaciones del Contratista:

Obligaciones Específicas:

ITEM	ACTIVIDADES
01	Apoyar las actividades de clasificación, orden, organización, depuración, foliación, rotulación en las series documentales que se producen en las diferentes unidades administrativas (dependencias), conforme a la norma de archivo.
02	Apoyar el levantamiento de las hojas de control de cada expediente de archivo.
03	Apoyar el levantamiento del inventario documental en la dependencia que le sea asignada por el supervisor del contrato, de acuerdo con las Tablas de retención Documental vigentes en la entidad.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO MEC-PS-248-1-18.4-081-2025
Desarrollo Institucional-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

04	Apoyar cuando se requiera la custodia del archivo documental de la dependencia que le sea asignada por el supervisor del contrato.
05	Las demás que se requieran y estén dentro del giro ordinario del objeto contractual.

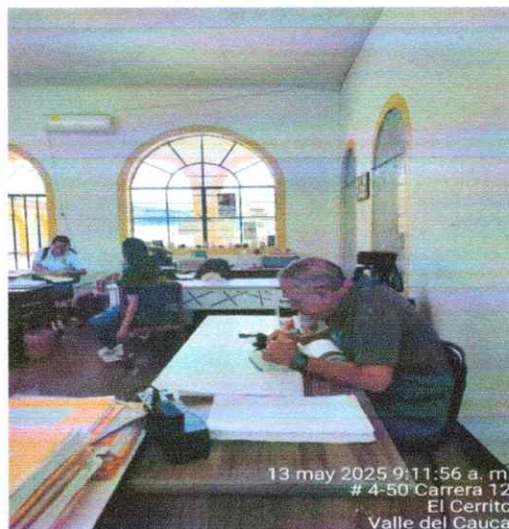
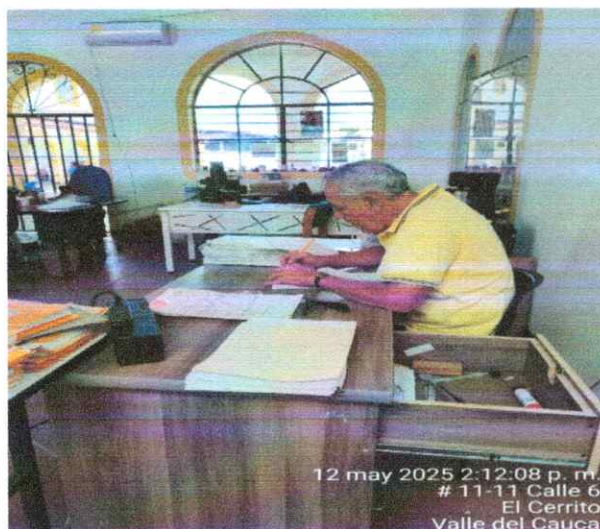
Durante el período a reportar, realicé las siguientes actividades en la dependencia de Tesorería y Archivo Central:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

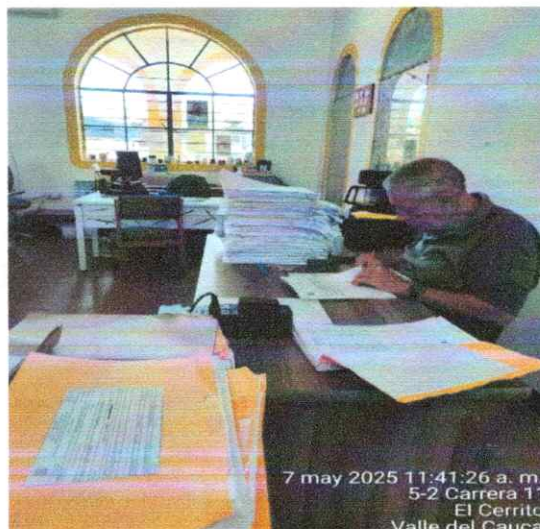
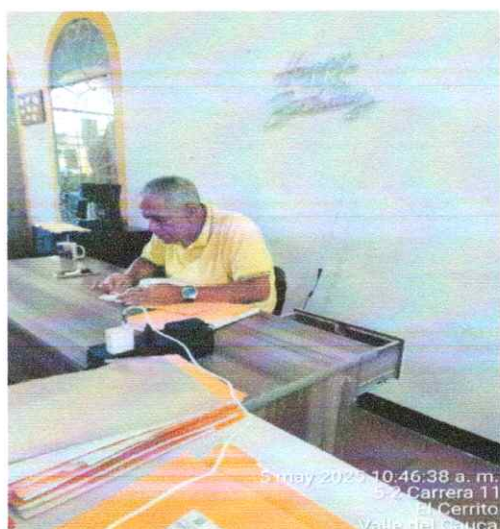
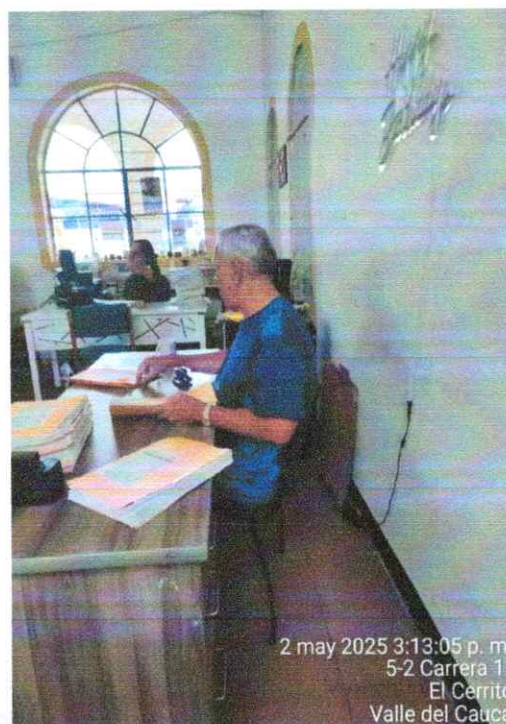
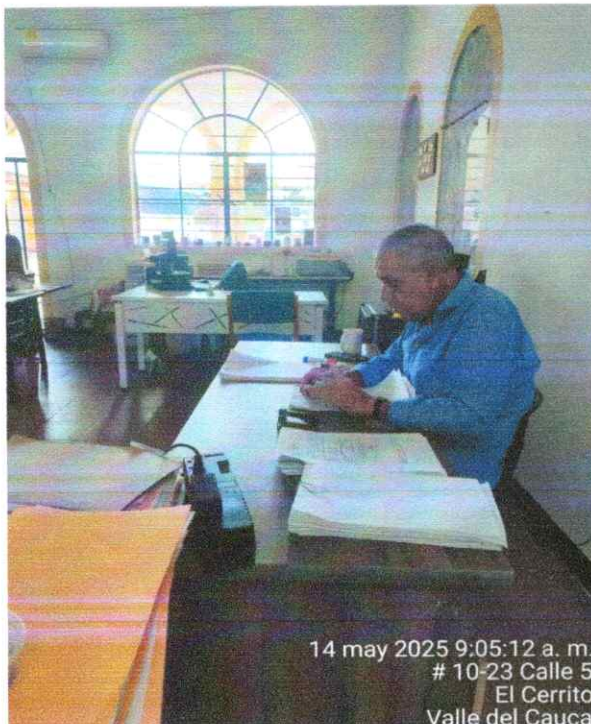
Apoyo actividades de clasificación, organización, foliación y paginación de los comprobantes de egreso de marzo del archivo documental dependencia tesorería. De los comprobantes de egreso 278 al 289, 290 al 302 ,507 al 520

Anexo en un (01) folio inventario documental de los expedientes trabajados en el mes de marzo, Inventario del mes de abril con su respectiva revisión y firmado.

REGISTRO FOTOGRAFICO



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO MEC-PS-248-1-18.4-081-2025
Desarrollo Institucional-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO MEC-PS-248-1-18.4-081-2025
Desarrollo Institucional-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)





JULIAN ENRIQUE ZORRILLA SOLANILLA
C.C. C.C. 16.855.429 el cerrito v
Contratista



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ANTIOQUIA
NIT: 890-100-533-9

GESTION ADMINISTRATIVA
GESTION DOCUMENTAL DE ARCHIVO
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL

Código: F-GA-GDA-02

Version: 01

Fecha: 02/10/2019

FORMATO UNICO DE TRASFERENCIA DOCUMENTAL

Página ___ de ___

OFICINA PRODUCTORA:

OBJETO TRANSFERENCIA: PRIMARIA

SERIE: 248-8-35.1 COMPROBANTES DE EGRESO

No. ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LA SERIE Y SUBSERIE O ASUNTO	CEDULA O NIT	FECHAS EXTREMAS DD/MM/AA		UNIDAD DE CONSERVACION					No. FOLIOS/PFES/O	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	SIGNATURA TOPOGRAFICA			
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	SERIAL CPU	OTRO				CARPETA	CAJA	DEPOSITO	ESTANTE
1	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 278 AL 289		04/03/2025	04/03/2025	1	1					PAPEL					
2	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 290 AL 302		05/03/2025	05/03/2025	1	2					PAPEL					
3	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 303 AL 316		05/03/2025	05/03/2025	1	3					PAPEL					
4	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 317 AL 330		06/03/2025	06/03/2025	1	4					PAPEL					
5	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 331 AL 343		06/03/2025	06/03/2025	1	5					PAPEL					
6	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 344 AL 357		06/03/2025	07/03/2025	1	6					PAPEL					
7	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 358 AL 378		07/03/2025	07/03/2025	1	7					PAPEL					
8	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 379 AL 410		31/03/2025	31/03/2025	1	8					PAPEL					
9	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 411 AL 422		11/03/2025	11/03/2025	2	1					PAPEL					
10	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 423 AL 438		11/03/2025	11/03/2025	2	2					PAPEL					
11	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 439 AL 450		12/03/2025	12/03/2025	2	3					PAPEL					
12	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 451 AL 463		12/03/2025	12/03/2025	2	4					PAPEL					
13	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 464 AL 477		14/03/2025	14/03/2025	2	5					PAPEL					
14	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 478 AL 491		14/03/2025	14/03/2025	2	6					PAPEL					
15	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 492 AL 506		14/03/2025	14/03/2025	2	7					PAPEL					
16	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 507 AL 520		14/03/2025	15/03/2025	2	8					PAPEL					
17	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 521 AL 531		10/03/2025	25/03/2025	3	1					PAPEL					
18	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 532 AL 544		20/03/2025	25/03/2025	3	2					PAPEL					
19	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 545 AL 556		25/03/2025	25/03/2025	3	3					PAPEL					
20	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 557 AL 573		25/03/2025	26/03/2025	3	4					PAPEL					
21	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 574 AL 586		26/03/2025	27/03/2025	3	5					PAPEL					
22	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 587 AL 599		27/03/2025	27/03/2025	3	6					PAPEL					
23	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 600 AL 611		27/03/2025	27/03/2025	3	7					PAPEL					
24	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 612 AL 628		27/03/2025	27/03/2025	3	8					PAPEL					
25	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 629 AL 644		28/03/2025	28/03/2025	4	1					PAPEL					
26	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 645 AL 659		28/03/2025	28/03/2025	4	2					PAPEL					
27	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 660 AL 674		28/03/2025	28/03/2025	4	3					PAPEL					
28	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 675 AL 685		28/03/2025	28/03/2025	4	4					PAPEL					
29	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 686 AL 700		28/03/2025	28/03/2025	4	5					PAPEL					
30	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 701 AL 715		31/03/2025	31/03/2025	4	6					PAPEL					
31	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 716 AL 728		31/03/2025	31/03/2025	4	7					PAPEL					
32	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 729 AL 742		31/03/2025	31/03/2025	4	8					PAPEL					
33	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 743 AL 756		31/03/2025	31/03/2025	5	1					PAPEL					
34	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 757 AL 770		31/03/2025	31/03/2025	5	2					PAPEL					
35	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 771 AL 783		31/03/2025	31/03/2025	5	3					PAPEL					
36	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 784 AL 795		31/03/2025	31/03/2025	5	4					PAPEL					
37	248-8-8-35.1	COMPROBANTES DE EGRESO DEL 796 AL 804		31/03/2025	31/03/2025	5	5					PAPEL					
																	7228

Handwritten signature or mark.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141174704448



(415)7707212489984(8020) 000014117470444 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 26. Número de Identificación: 16855429

Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: COLOMBIA 29. Departamento: Valle del Cauca 30. Ciudad/Municipio: Cali

31. Primer apellido: ZORRILLA 32. Segundo apellido: SOLANILLA 33. Primer nombre: JULIAN 34. Otros nombres: ENRIQUE

35. Razón social: 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Valle del Cauca 40. Ciudad/Municipio: El Cerrito

41. Dirección principal: CL 6 A 8 32 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: juezs12@hotmail.com

43. Código postal: 44. Teléfono 1: 3154740499 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
9101	20241106	8299	20150219	1	2	3423

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3		
57. Modo										58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

954. Nombre ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRIQUE
955. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_12669017

SUB 56135
25 FEB 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ - ORDINARIO)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

ANTECEDENTES

Que el señor **ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 16,855,429, solicita el 26 de octubre de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de vejez, radicada bajo el No. 2021_12669017.

CONSIDERACIONES:

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
INGENIO PROVIDENCIA	19750306	19750630	TIEMPO SERVICIO	117
INGENIO PROVIDENCIA	19750701	19760731	TIEMPO SERVICIO	397
INGENIO PROVIDENCIA	19760801	19770103	TIEMPO SERVICIO	156
ARIAS M RODRIGO	19770323	19770423	TIEMPO SERVICIO	32
AGRICOLA GARCES Y CIA S. C.	19780508	19790219	TIEMPO SERVICIO	288
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	19810504	19811130	TIEMPO SERVICIO	207
BENEFICENCIA DEL VALLE	19811201	19820430	TIEMPO SERVICIO	151
BENEFICENCIA DEL VALLE	19820501	19820630	TIEMPO SERVICIO	61
BENEFICENCIA DEL VALLE	19820701	19840531	TIEMPO SERVICIO	701
BENEFICENCIA DEL VALLE	19840601	19850331	TIEMPO SERVICIO	304
BENEFICENCIA DEL VALLE	19850401	19850731	TIEMPO SERVICIO	122
BENEFICENCIA DEL VALLE	19850801	19850821	TIEMPO SERVICIO	21
CONTRALORIA VALLECAUCA	19851029	19870219	TIEMPO SERVICIO	471
CONTRALORIA VALLECAUCA	19870923	19920618	TIEMPO SERVICIO	1706
ASAMBLEA DEPTAL DEL VALLE	19920703	19921016	TIEMPO SERVICIO	104
ASAMBLEA DEPTAL DEL VALLE	19921104	19930330	TIEMPO SERVICIO	147
DPTO VALLE CAUCA	19930406	19941231	TIEMPO SERVICIO	625
DPTO VALLE CAUCA	19950101	19950630	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO VALLE CAUCA	19950801	19950801	TIEMPO SERVICIO	1
DPTO VALLE CAUCA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19951001	19951231	TIEMPO SERVICIO	90
DPTO VALLE CAUCA	19960101	19960331	TIEMPO SERVICIO	90
DPTO VALLE CAUCA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19960601	19961231	TIEMPO SERVICIO	210

SUB 56135
25 FEB 2022

DPTO VALLE CAUCA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19970201	19970331	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO VALLE CAUCA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19970801	19971231	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO VALLE CAUCA	19980101	19980331	TIEMPO SERVICIO	90
DPTO VALLE CAUCA	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19980601	19980824	TIEMPO SERVICIO	84
DPTO VALLE CAUCA	19980901	19980924	TIEMPO SERVICIO	24
DPTO VALLE CAUCA	19981001	19981025	TIEMPO SERVICIO	25
DPTO VALLE CAUCA	19981101	19981125	TIEMPO SERVICIO	25
DPTO VALLE CAUCA	19981201	19981225	TIEMPO SERVICIO	25
DPTO VALLE CAUCA	19990101	19990228	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO VALLE CAUCA	19990201	19990331	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO VALLE CAUCA	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19990601	19990819	TIEMPO SERVICIO	79
DPTO VALLE CAUCA	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20000901	20001130	TIEMPO SERVICIO	90
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010201	20010531	TIEMPO SERVICIO	120
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010601	20010629	TIEMPO SERVICIO	29
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010701	20010831	TIEMPO SERVICIO	60
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20010901	20010921	TIEMPO SERVICIO	21
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20011001	20011013	TIEMPO SERVICIO	13
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20011101	20011231	TIEMPO SERVICIO	60
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20020101	20020226	TIEMPO SERVICIO	56
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	20020301	20020531	TIEMPO SERVICIO	90
SIN NOMBRE NI 805030405	20060201	20061231	TIEMPO SERVICIO	330
SIN NOMBRE NI 805030405	20070101	20070331	TIEMPO SERVICIO	90
SIN NOMBRE NI 805030405	20070501	20070930	TIEMPO SERVICIO	150
COOSERPRO COOPERATIVA DE TRABA	20080201	20081130	TIEMPO SERVICIO	300
1MUNICIPIO DE EL CERRITO	20090301	20090328	TIEMPO SERVICIO	28
1MUNICIPIO DE EL CERRITO	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
1MUNICIPIO DE EL CERRITO	20090501	20090630	TIEMPO SERVICIO	60
1MUNICIPIO DE EL CERRITO	20090701	20091231	TIEMPO SERVICIO	180
COOPTRAGECOL CTA	20100101	20100112	TIEMPO SERVICIO	12
COOPTRAGECOL CTA	20100301	20100531	TIEMPO SERVICIO	90
COOPTRAGECOL CTA	20100601	20100601	TIEMPO SERVICIO	1
ACTIVAR	20110601	20111130	TIEMPO SERVICIO	180
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20141101	20141231	TIEMPO SERVICIO	60
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20150201	20150831	TIEMPO SERVICIO	210
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20150901	20151130	TIEMPO SERVICIO	90
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20180101	20180128	TIEMPO SERVICIO	28
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	60
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	240
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20200701	20201231	TIEMPO SERVICIO	180
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRI	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 56135
25 FEB 2022

Que es pertinente informarle al peticionario que, verificado el expediente administrativo, se evidencia certificado de información laboral, en el formato del CETIL No. 202103890399027000540002, 202102800090735000010011, 202103800078402000190015 y 202102890399029000680021, del tiempo de servicio laborado (radicado BI No. 2021_12711116), como se indica a continuación:

ENTIDAD LABORO	ENTIDAD RESPONSABLE	DESDE	HASTA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU	19810504	19811130
CONTRALORIA VALLECAUCA	DPTO VALLE CAUCA	19851029	19870219
CONTRALORIA VALLECAUCA	DPTO VALLE CAUCA	19870923	19920618
ASAMBLEA DEPTAL DEL VALLE	DPTO VALLE CAUCA	19920703	19921016
ASAMBLEA DEPTAL DEL VALLE	DPTO VALLE CAUCA	19921104	19930330
DPTO VALLE CAUCA	DPTO VALLE CAUCA	19930406	19941231
DPTO VALLE CAUCA	DPTO VALLE CAUCA	19950101	19950630

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,937 días laborados, correspondientes a 1,705 semanas cotizadas.

Que en este punto es procedente aclarar que, los tiempos de servicio prestados por el afiliado a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, CONTRALORIA DEL VALLE DEL CAUCA, ASAMBLEA DEPTAL DEL VALLE, y DPTO VALLE CAUCA, son contabilizados para efectos del cómputo de la pensión sobre la base de 360 días al año, esto, de conformidad con lo establecido en el Concepto de Colpensiones BZ_2015_1843232 de 03 de marzo de 2015, que señaló:

*“III. Cómputo de días para servidores públicos
...*

Para los servidores públicos no afiliados al ISS, el tratamiento dado al cómputo de los días fue definido por el Consejo de Estado en sentencia de 10 de noviembre de 1982, a través de la cual determinó que en materia pensional, el año tiene 360 días.

Por tal razón, habrá que tomarse en consideración el régimen pensional aplicable a los servidores públicos para el reconocimiento de la pensión, por cuanto se si trata del previsto en el Decreto 758 de 1990, por ser el régimen pensional propio del ISS, los días deberán contabilizarse partidos, esto es, hasta 1994, según calendario y, a partir de 1995, a razón de 360 días al año, pero si se trata de un régimen pensional público, para todos los efectos, los días deberán contabilizar con base en 360 días anuales, con base en el precedente judicial del Consejo de Estado.”

Que el artículo 5 del Decreto 558 de 2020, establece:

“Las Administradoras del Sistema General Pensiones deberán tener en cuenta a favor de sus afiliados, las semanas correspondientes a dos meses cotizados bajo normas del presente Decreto Legislativo, con el fin de que estas semanas se contabilicen para completar las 1150 semanas que le permitan al afiliado acceder a la garantía de pensión mínima en el Régimen Ahorro Individual con

SUB 56135
25 FEB 2022

Solidaridad o a las 1300 semanas para obtener una pensión de Vejez de un salario mínimo legal mensual vigente en el Régimen de Prima Media; así como para acreditar el cumplimiento del requisito de semanas para acceder a las pensiones invalidez y sobrevivencia y la cobertura previsional".

Que, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-258 del 23 de julio del 2020, M.P Antonio José Lizarazo Ocampo, dispuso:

*"Declarar la **INEXEQUIBILIDAD** del Decreto Legislativo 558 de 2020 del 15 de abril de 2020 "Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", con efectos a partir de su expedición." Cursiva agregada.*

Que, debe indicarse a la afiliada que esta Administradora se ciñe y acata los pronunciamientos proferidos por los jueces de la república, así las cosas, se informa que los períodos de abril y mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo, toda vez que fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del Decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Ahora bien, el señor **ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRIQUE** ya identificado, nació el 24 de febrero de 1958 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que consultada la página web de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se evidencia que la afiliada no reporta reconocida prestación alguna.

Que consultado la página web de consulta de afiliados de la Entidad, el señor **ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRIQUE** ya identificado, registra:

Novedad	Entidad	Nombre Entidad Definitiva	Fecha
Traslado Aprobado del Iss a un Fondo de Pensión	23	COLPENSIONES - Antes ISS	jun. 30 de 1994
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión al Iss	23	COLPENSIONES - Antes ISS	may. 01 de 2009

Ahora bien, revisado el aplicativo de Bizagi en el ítem de validaciones respecto al señor **ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRIQUE** ya identificado, se señala que: *"La persona tiene traslado y el numero de semanas es menor a 750 al 1 de abril de 1994"*

Que previo al estudio de la pensión de vejez se evidencia que el afiliado se trasladó del RAIS al RPM administrado por Iss hoy Colpensiones el día **01 de mayo de 2009**, de acuerdo a lo anterior, y estableciendo que tal traslado se efectuó 10 años antes de cumplir la edad exigida (62 años), se entiende entonces válido el traslado a esta entidad.

Que la prestación debe ser estudiada a la luz de los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797

SUB 56135
25 FEB 2022

de 2003, que señalo como requisitos para obtener la pensión de vejez, los siguientes:

1. Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer, o sesenta (60) años de edad si es hombre, a partir del 01 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer y sesenta y dos (62) años para el hombre.
2. Haber cotizado un mínimo de mil (1.000) semanas en cualquier tiempo.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos:

"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

SUB 56135
25 FEB 2022

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994.

Que para liquidar la prestación se toma como Ingreso Base de Liquidación los salarios reportados de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 4 de la Ley 797 de 2003, el cual dispone que, "(...) durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas, con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen (...)" por lo cual se presume que lo reportado como ingresos bases de cotización se realizó con base en el salario que efectivamente devengó el asegurado.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente Independiente	y/o Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,600,695 \times 75.20 = \$1,203,723$

SUB 56135
25 FEB 2022

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	24 de febrero de 2020	1 de febrero de 2022	922,634.00	1,600,695.00	2	75.20	1,203,723.00	SI

Es menester indicarle al señor **ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRIQUE** ya identificado, que la efectividad de la pensión se regirá de conformidad con lo establecido en la Circular 02 del 07 de julio de 2021 expedida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, mediante la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012 (antes modificado por la Circular Interna 24 de 2018), suscrita por la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, la cual estipula las reglas de efectividad de la pensión, así:

"a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado..."

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el solicitante es independiente con 202201 como último ciclo cotizado y no reporta novedad de retiro, la efectividad de la pensión se concederá a partir del día siguiente al último aporte registrado, es decir, desde el 01 de febrero de 2022.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
BENEFICENCIA DEL VALLE	207
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3233
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8437

Que se informará a la Dirección de contribuciones pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para lo de su competencia.

SUB 56135
25 FEB 2022

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797/03, Circular 02 del 07 de julio de 2021, y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRIQUE** ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada al 01 de febrero de 2022 = \$1,203,723

Concepto por retroactivo:

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,203,723.00
Descuentos en Salud	120,400.00
Valor a Pagar	1,083,323.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202203 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTÁ de EL CERRITO CR 12 6 03 EL CERRITO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
BENEFICENCIA DEL VALLE	207
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3233
COLPENSIONES	8437

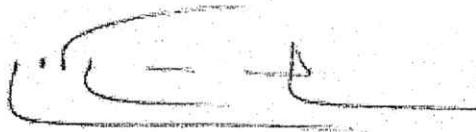
ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de contribuciones pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) señor **ZORRILLA SOLANILLA JULIAN ENRIQUE** ya identificado, haciéndole saber que, contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 56135
25 FEB 2022

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

LAURA LIZETH TORRES CAICEDO
ANALISTA COLPENSIONES


CARLOS ALBERTO CARDENAS COLMENARES

COL-VEJ-03-501,1

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JULIAN ZORRILLA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 16.855.429 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:


Cuentas de Ahorros No. 287244230, abierta/o desde el 19/10/2014.

Se expide en Bogotá el día 21 del mes de Febrero del año 2025



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 3

248-6-4-724-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO CONTRATO: MEC-PS-248-1-18.4.081-2025

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE ARCHIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA PARA DAR CONTINUIDAD AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO PINAR”.

CONTRATISTA: JULIAN ENRIQUE ZORRILLA SOLANILLA

SUPERVISOR: NAYIVE CABAL


CDP: N° 108 DEL 17 DE ENERO DEL 2025

RPC: N° 130 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025

Objetivo del informe:

El contratista cumple con las actividades referentes a la cuarta cuota:

ITEM	ACTIVIDAD/PRODUCTO	AVANCE TOTAL	SOPORTES DEL AVANCE
01	Apoyar las actividades de clasificación, orden, organización, depuración, foliación, rotulación en las series documentales que se producen en las diferentes unidades administrativas (dependencias), conforme a la norma de archivo.	66.6%	El contratista apoyo actividades de clasificación, organización, foliación y paginación de los comprobantes de egreso de marzo del archivo documental dependencia tesorería.
02	Apoyar el levantamiento de las hojas de control de cada expediente de archivo.	66.6%	El contratista realizo hojas de control de las carpetas de egresos de el mes de marzo del 278 al 289, 290 al 302 y del 507 al 520 de el año 2025

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 3

03	Apoyar el levantamiento del inventario documental en la dependencia que le sea asignada por el supervisor del contrato, de acuerdo con las Tablas de retención Documental vigentes en la entidad.	66.6%	El contratista realizo su respectivo inventario revisado y supervisado por blanca Ines Velasquez
04	Apoyar cuando se requiera la custodia del archivo documental de la dependencia que le sea asignada por el supervisor del contrato.	0%	
05	Las demás que se requieran y estén dentro del giro ordinario del objeto contractual.	0%	
TOTAL		66.6%	

JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN

Durante la prestación del servicio, el contratista ha cumplido a satisfacción con las actividades sujetas en el contrato y los requerimientos que la administración ha hecho a los servicios prestados.

OTRAS CONSIDERACIONES

Cumple con los documentos requeridos para presentar la cuenta de cobro, presento los demás requisitos administrativos y legales para el pago de EPS SOS y ARL POSITIVA, presenta resolución de pensión, la cual se confirmó por parte del supervisor.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha DD/MM/AA	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$ 12.000.000	Cuota No. 1	Febrero de 2025	\$2 000.000	Pagado
Valor Adiciones	0	Cuota No. 2	Marzo de 2025	\$2.000.000	pagado
Reajustes (a través de Otro si se disminuyó el valor del contrato)	0	Cuota No. 3	Abril de 2025	\$2.000.000	pagado
Actualización de precios	0	Cuota No. 4	Mayo de 2025	\$2.000.000	Pendiente para pago



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

OFICIOS

Código: TS-DE-CI-01

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
14/03/2019

Página 3 de 3

Valor Total del Contrato	\$ 12.000.000				
Valor pagado	\$6.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	\$2.000.000				
Valor total ejecutado	\$8.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$4.000.000				
Intereses moratorios	0				

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, con el Registro Presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo con lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por la contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación de este: se realizó ajuste al valor del contrato (disminución), a través de otrosí.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato: N/A
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: N/A
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: N/A
- Costo de actividades por entregables: N/A porque el contrato no contiene entregables

INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN: N/A

Se ejecutaron actividades en un (66.6%) del 100% de la totalidad del contrato de acuerdo con lo programado en el Plan de Trabajo durante el período supervisado.

Por lo que se concluye que las obligaciones contractuales, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por El Municipio de El Cerrito a través de la supervisión designada.


NAYIVE CABAL
Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nayive Cabal	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Elaboró:	Nidia Marcela Rosero Alegria	Contratista	
Revisó:	Nayive Cabal	Secretaria de Desarrollo Institucional	



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

OFICIOS

Código: TS-DE-CI-01

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
14/03/2019

Página 1 de 3

CERTIFICACION PARA PAGO

1.CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	No. DE CONTRAT O	MEC-PS-248-1-18.4-081-2025 del 05 de febrero de 2025
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE ARCHIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA PARA DAR CONTINUIDAD AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO PINAR".		

2.DATOS

NOMBRE CONTRATISTA A:	JULIAN ENRIQUE ZORRILLA SOLANILLA	CEDULA :	16.855.429
NOMBRE SUPERVISOR :	NAYIVE CABAL	CEDULA :	66.655.958
VALOR	\$ 12.000.000		
CDP:	Nº 108 DEL 17 DE ENERO DEL 2025		
RPC:	Nº 130 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2025		

3. FORMA DE PAGO PAGO

Conforme a la Cláusula tercera del anexo "clausulado del contrato" la forma de pago es la siguiente: a través de seis (6) cuotas, **dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000)**, previa presentación de un informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio.


PAGOS

DESCRIPCION	VALOR
Pago Nro. 1	\$2.000.000
Pago Nro. 2	\$2.000.000
Pago Nro. 3	\$2.000.000
Pago Nro. 4	\$2.000.000

4.SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES


Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, con pago de la planilla de Seguridad Social No. 1071841353 mediante la modalidad de pago efectivo en corresponsal bancario código 040697, periodo de cotización Abril de 2025, según la cláusula octava del contrato y decretos 1273 de 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018, la ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 1007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003, y el decreto 1082 de 2015. El contratista a la fecha, no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Municipio según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

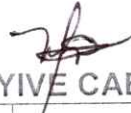

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 3

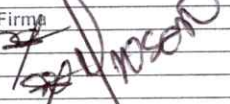
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			CERTIFICADOS DE AFILIACION EPS-AFP-ARL	
VALOR CANCELADO		N/A	DESDE: N/A	HASTA: N/A
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	N/A
AFILIACION	AFILIACION	AFILIACION	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI
5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO 1				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			1069118109	
VALOR CANCELADO		\$ 185.500	DESDE: 01/01/2025	HASTA: 31/01/2025
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	08/01/2025
\$178.000	\$ 0	\$ 7.500	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI
5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO 2				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			1069440285	
VALOR CANCELADO		\$ 185.500	DESDE: 01/02/2025	HASTA: 28/02/2025
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	13/03/2025
\$178.000	\$ 0	\$ 7.500	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI
5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO 3				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			1071170056	
VALOR CANCELADO		\$ 185.500	DESDE: 01/03/2025	HASTA: 31/03/2025
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	09/04/2025
\$178.000	\$ 0	\$ 7.500	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI
5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO 4				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			1071841353	
VALOR CANCELADO		\$ 185.500	DESDE: 01/04/2025	HASTA: 30/04/2025
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	07/05/2025
\$178.000	\$ 0	\$ 7.500	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5.DOCUMENTOS ADJUNTOS	
RUT:	SI
CERTIFICACION:	CUENTA No. 287244230 ahorros – Banco de Bogotá
CERTIFICACION NO DECLARANTE:	N/A
DOCUMENTO:	EQUIVALENTE A FACTURA
DOCUMENTO:	PANTALLAZO DEL SECOP
DOCUMENTO:	CUENTA DE COBRO
DOCUMENTO:	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y VOUCHER DE PAGO

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 3 de 3

NOTA: En calidad de supervisora, manifiesto que se está cumpliendo con el objeto contractual a satisfacción, por lo cual se considera procedente se realice el pago o desembolso y se da el visto bueno correspondiente.

FIRMA SUPERVISOR	 NAYIVE CABAL		
pFECHA ENTREGA	MAYO/2025	FIRMA RECIBIDO:	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nayive Cabal	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Elaboró:	Nidia Marcela Rosero Alegria	Contratista	
Revisó:	Nayive Cabal	Secretaria de Desarrollo Institucional	